

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales  
Subdirección General de Servicios y Almacenes  
Dirección de Almacenes e Inventarios

## DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Tipo de procedimiento: CPSI/DGRM/031/2023

Concepto del procedimiento: Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

Fundamento: Fracción XVII, del artículo 86 del AGA XIV/2019

Fecha: 18 de agosto de 2023

### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para determinar qué propuestas resultan solventes de acuerdo con lo señalado en la Convocatoria/Base del CPS CPSI/DGRM/031/2023 y Anexo 2a correspondiente, se realiza la presente evaluación de las propuestas con el criterio de evaluación binario, (cumple o no cumple).

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA REHABILITACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2a)	MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.
Descripción completa, cantidad detallada y ordenada de las partidas propuestas, las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por las partidas completas de su interés.	Cumple	Cumple

### LUGAR DE RETIRO Y ENTREGA DEL MOBILIARIO PARA REHABILITACIÓN

LOGÍSTICA DEL TRASLADO	MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.
Los retiros y entregas del mobiliario a rehabilitar deben realizarse en transporte de mudanza y con personal exclusivo de la persona adjudicada en las instalaciones del Almacén General Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía de Iztapalapa, código postal 09100, en dos eventos.	No cumple	Cumple
El retiro de los bienes a rehabilitar quedará asentado en un acta entrega recepción firmada por el Lic. Alberto Paniagua Luna, Jefe de Departamento de Almacenes, adscrito a la Dirección de Almacenes e Inventarios y el personal del proveedor adjudicado, quien deberá presentar identificación de la empresa a la que representa, misma de la que anexará una copia a dicha acta entrega recepción.	No cumple	Cumple
El proveedor adjudicado será responsable de cubrir los costos de traslado y seguro de los bienes, desde su retiro hasta su entrega final a este Alto Tribunal. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No cumple	Cumple

### PLAZO DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.
40 días hábiles, a partir del retiro total del mobiliario que realice el proveedor adjudicado, plazo que empezará a contar al siguiente día hábil de dicho retiro, mismo que se evidenciará mediante acta entrega recepción.	No cumple	Cumple
Los bienes rehabilitados deberán entregarse sin empaque ya que esto permitirá verificar en primera instancia la calidad del acabado y una vez aprobado el servicio, el personal adscrito a la empresa adjudicada tendrá que empaquetar los bienes.	No cumple	Cumple

SN/LC Y QuilpJQj6biO6Ss26lykNmddor1DO6M5bXBpsU=

## DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE DEBE PRESENTAR EN LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.	Cumple	Cumple
Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes rehabilitados, se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.	Cumple	Cumple

## GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.
Garantía mínima de un año a partir de la recepción total de los muebles rehabilitados	Cumple	Cumple
El prestador del servicio adjudicado debe comprometerse a cumplir con las especificaciones técnicas de rehabilitación, así como la de efectuar dichos servicios en las instalaciones de su empresa	No cumple	Cumple

## Dictamen Final

PARTICIPANTES	DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	No favorable
MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.	Favorable

## Conclusión.

Con respecto a la empresa participante Muebles Pontevedra, S.A. de C.V., se dictamina como favorable toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados.

Se dictamina como No Favorable el caso de la empresa Mobiliario Institucional y/o Guadalupe Rocha Moctezuma, por no cumplir con la mayoría de los requisitos solicitados.

ELABORÓ

C. GUMARO ROBERTO MEZA GUERRA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE Y CONTROL

REVISÓ

MTRO. VICTOR M. GONZÁLEZ DE LA MORA  
SUBDIRECTOR DE INVENTARIOS

VISTO BUENO

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS

SN/LCYQuIpJQj6biO6Ss26lykNmddor1DO6M5bXBpsU=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

18 de agosto de 2023

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **10.3 Evaluación de Propuestas Económicas**

**En el dictamen resolutivo económico se verificará que:**

*10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*

*10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*

*10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*

*10.3.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos por partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*

*10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*

*10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*

*10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*

*10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

*10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes concursantes:**

No.	Concursantes
1	<b>Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.</b>
2	<b>María Guadalupe Moctezuma</b>

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevalciente:**

Partida	Nombre del bien	Unidad de Medida	MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA							MUEBLES PONTEVEDRA S.A. DE C.V.					
			Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total, neto	Precio Prevalciente Unitario	Variación	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total, neto	Precio Prevalciente Unitario	Variación
1	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS TIPO ROBOT	pieza	2	\$2,950.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00	\$1,619.00	82.21%	----	----	----	----	\$1,619.00	----
2	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS	pieza	3	\$5,900.00	\$17,700.00	\$2,832.00	\$20,532.00	\$3,760.00	56.91%	----	----	----	----	\$3,760.00	----
3	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 4 GAVETAS	pieza	2	\$6,700.00	\$13,400.00	\$2,144.00	\$15,544.00	\$1,840.00	264.13%	----	----	----	----	\$1,840.00	----
4	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 5 GAVETAS	pieza	2	\$7,500.00	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00	\$4,730.00	58.56%	----	----	----	----	\$4,730.00	----
5	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 6 GAVETAS	pieza	3	\$8,300.00	\$24,900.00	\$3,984.00	\$28,884.00	\$2,300.00	260.87%	----	----	----	----	\$2,300.00	----
6	GABINETE METÁLICO UNIVERSAL 2 PUERTAS	pieza	1	\$7,700.00	\$7,700.00	\$1,232.00	\$8,932.00	\$5,286.00	45.67%	----	----	----	----	\$5,286.00	----
7	MESA METÁLICA ESQUINERA CON RODAJAS	pieza	3	\$2,300.00	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00	\$2,300.00	0.00%	----	----	----	----	\$2,300.00	----
8	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO CURVO 245 X 90 X 80	pieza	1	\$12,800.00	\$12,800.00	\$2,048.00	\$14,848.00	\$9,184.00	39.37%	\$9,184.00	\$9,184.00	\$1,469.00	\$10,653.44	\$9,184.00	0.00%
9	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO DE 170 X 70	pieza	1	\$11,000.00	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	\$5,364.59	105.05%	\$7,638.00	\$7,638.00	\$1,222.08	\$8,860.08	\$5,364.59	42.38%
10	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO DE 200 X 70	pieza	2	\$11,000.00	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00	\$8,176.00	34.54%	\$8,176.00	\$16,352.00	\$2,616.32	\$18,968.32	\$8,176.00	0.00%
11	ESCRITORIO MADERA EJECUTIVO ESCUADRA 180 X 90 X 75	pieza	2	\$13,000.00	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00	\$6,284.00	106.87%	\$9,968.00	\$19,936.00	\$3,189.76	\$23,125.76	\$6,284.00	58.63%
12	ESCRITORIO MADERA	pieza	6	\$17,500.00	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00	\$2,950.00	493.22%	----	----	----	----	\$2,950.00	----



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

Partida	Nombre del bien	Unidad de Medida	MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA							MUEBLES PONTEVEDRA S.A. DE C.V.						
			Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total, neto	Precio Prevaleciente Unitario	Variación	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total, neto	Precio Prevaleciente Unitario	Variación	
	EN ESCUADRA MODIFICAR ESTRUCTURA															
13	LIBRERO DE MADERA VERTICAL CON DOS PUERTAS	pieza	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00	\$5,292.00	70.07%	\$8,624.00	\$25,872.00	\$4,139.52	\$30,011.52	\$5,292.00	62.96%	
14	LIBRERO MADERA C/CRISTAL Y CREDENZA 200 X 200 X 45	pieza	1	\$16,300.00	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00	\$6,870.00	137.26%	\$10,640.00	\$10,640.00	\$1,702.40	\$12,342.40	\$6,870.00	54.88%	
15	LIBRERO MADERA MODULAR 230 X 220 X 50	pieza	1	\$11,300.00	\$11,300.00	\$1,808.00	\$13,108.00	\$7,200.00	56.94%	\$11,760.00	\$11,760.00	\$1,881.60	\$13,641.60	\$7,200.00	63.33%	
16	MESA MADERA JUNTAS RECTANGULAR 180 X 75 X 75	pieza	2	\$9,900.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00	\$5,538.00	78.76%	\$8,176.00	\$16,352.00	\$2,616.32	\$18,968.32	\$5,538.00	47.63%	
17	MESA MADERA JUNTAS REDONDA 120 DIÁMETRO	pieza	2	\$9,900.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00	\$9,900.00	0.00%	\$10,976.00	\$21,952.00	\$3,512.32	\$25,464.32	\$9,900.00	10.87%	
18	MESA HORIZONTAL P/COMPUTADORA (AZTECA)	pieza	2	\$6,300.00	\$12,600.00	\$2,016.00	\$14,616.00	\$4,130.00	52.54%	\$8,624.00	\$16,528.00	\$2,644.48	\$19,172.48	\$4,130.00	108.81%	
19	MESAS DE MADERA DE CENTRO		3	\$5,100.00	\$15,300.00	\$2,448.00	\$17,748.00	\$2,800.00	82.14%	\$2,800.00	\$8,400.00	\$1,344.00	\$9,744.00	\$2,800.00	0.00%	
20	CONFORTABLE DE 1 PLAZA		2	\$7,900.00	\$15,800.00	\$2,528.00	\$18,328.00	\$5,229.50	51.07%	\$9,184.00	\$18,368.00	\$2,938.88	\$21,306.88	\$5,229.50	75.62%	
21	CONFORTABLE DE 1 PLAZA		2	\$8,800.00	\$17,600.00	\$2,816.00	\$20,416.00	\$8,800.00	0.00%	\$9,408.00	\$18,816.00	\$3,010.56	\$21,826.56	\$8,800.00	6.91%	
22	CONFORTABLE DE 2 PLAZAS		2	\$13,700.00	\$27,400.00	\$4,384.00	\$31,784.00	\$6,803.22	101.38%	\$11,099.00	\$22,198.00	\$3,551.68	\$25,749.68	\$6,803.22	63.14%	
23	CONFORTABLE DE 3 PLAZAS		2	\$10,900.00	\$21,800.00	\$3,488.00	\$25,288.00	\$7,734.42	40.93%	\$15,120.00	\$30,240.00	\$4,838.40	\$35,078.40	\$7,734.42	95.49%	
24	SILLÓN DE MADERA FIJA TIPO MINISTRO		2	\$5,700.00	\$11,400.00	\$1,824.00	\$13,224.00	\$3,700.00	54.05%	\$6,384.00	\$12,768.00	\$2,042.88	\$14,810.88	\$3,700.00	72.54%	
25	SILLA DE MADERA PARA VISITA		2	\$5,700.00	\$11,400.00	\$1,824.00	\$13,224.00	\$3,700.00	54.05%	\$6,608.00	\$13,216.00	\$2,114.56	\$15,330.56	\$3,700.00	78.59%	
							Total	\$575,128.00					Total	\$325,054.68		

El precio prevaleciente considerado deriva de la IM-036/2023.

mFRIBJIRr1V0SgftDRtwoXxS8tZV7IGrUwJji07gg=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Muebles Pontevedra S.A. de C.V.
<b>a) Periodo de prestación de los servicios:</b>  40 días hábiles a partir del retiro total del mobiliario que realice el proveedor adjudicado, plazo que empezará a contar al siguiente día hábil de dicho retiro.	No Cumple (No señala plazo de inicio)	Cumple
<b>b) Lugar de prestación de los servicios, así como recolección y entrega de los bienes:</b>  Los retiros del mobiliario a rehabilitar deben realizarse en transporte de mudanza y con personal exclusivo de la empresa adjudicada en las instalaciones del Almacén General Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía de Iztapalapa y C.P. 09100, en dos eventos. La rehabilitación se efectuará en las instalaciones del adjudicatario.  La recepción de los bienes se realizará dentro de los siete días hábiles, posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en dos eventos, para lo cual el proveedor adjudicado, deberá presentar la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia del contrato simplificado, debiendo notificar la fecha en que realizará el retiro del mobiliario a rehabilitar, citando las fechas en que tendrá verificativo los dos eventos de retiro, quedando comprendidos dentro de los siete días hábiles posteriores a la emisión del fallo, mediante correo electrónico dirigido a los funcionarios de la Dirección de Almacenes e Inventarios que se detallan a continuación, con dos días hábiles de anticipación a las fechas en que se realizará dicho retiro	No Cumple*	No Cumple*
<b>c) Plazo y forma de pago:</b>  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, el pago se realizará contra la entrega de todos los bienes muebles rehabilitados y a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por internet y autorizado, acompañado de la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción de la SCJN. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b>  Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	No cumple
<b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple	Cumple
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple	Cumple
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple
9.3. Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29	SAT Positiva 14/08/2023	No aplica
	No presenta	No aplica

mFRiBjIRr1V0SgfDRfW6XxS8TZV7VIG+UWUJi107eg=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

Concepto	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Muebles Pontevedra S.A. de C.V.
y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	No presenta	No aplica
	No Cumple	Cumple

\* Ambos concursantes omitieron reproducir el segundo enunciado relativo a **“La recepción de los bienes se realizará dentro de los siete días hábiles, posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en dos eventos, para lo cual el proveedor adjudicado, deberá presentar la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia del contrato simplificado, debiendo notificar la fecha en que realizará el retiro del mobiliario a rehabilitar, citando las fechas en que tendrá verificativo los dos eventos de retiro, quedando comprendidos dentro de los siete días hábiles posteriores a la emisión del fallo, mediante correo electrónico dirigido a los funcionarios de la Dirección de Almacenes e Inventarios que se detallan a continuación, con dos días hábiles de anticipación a las fechas en que se realizará dicho retiro”...** Resultando relevante para la SCJN el tema de la de la recepción de los bienes rehabilitados.

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

En el caso de la empresa **Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.**, se hizo la rectificación en el renglón correspondiente a la partida 18 conforme lo siguiente:

Dice:

Partida	Nombre del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	total
18	MESA HORIZONTAL P/COMPUTADORA (AZTECA)	pieza	2	\$8,624.00	\$17,248.00	\$2,759.68	\$20,007.68

Debe decir:

Partida	Nombre del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	total
18	MESA HORIZONTAL P/COMPUTADORA (AZTECA)	pieza	2	\$8,624.00	\$16,528.00	\$2,644.48	\$19,172.48

No se modifica el precio unitario ofertado.

### CRITERIO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/031/2023 Contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.

#### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable
Muebles Pontevedra S.A. de C.V.	-----	1 a la 25
María Guadalupe Rocha Moctezuma	-----	1 a la 25

Ambos concursantes incumplieron lo establecido en el numeral 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

María Guadalupe Rocha Moctezuma incumple con lo establecido en el numeral 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

mFRIBJIR1V0SgftDRfwoXxS8TZV7VIGrUwJ1i107gg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/ 078 /2023  
Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario Menor CPSM/DGRM/031/2023.
<b>Concepto:</b>	Contratación del servicio de rehabilitación de mobiliario.

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

<b>Fecha de Recepción</b>	20 de junio de 2023	<b>Oficio Referencia:</b>	SGSA/DAI/197/2023
<b>Área</b>	Subdirección General de Servicios y Almacenes.		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

<b>No.</b>	IM- 036 /2023		
<b>Fecha de Recepción</b>	20 de junio de 2023	<b>Oficio Referencia:</b>	DGRM/DIM-I-7-2023
<b>Precio prevaleciente</b>	\$257,329.24	<b>UMAS (103.74)</b>	2,480.52
<b>Clasificación</b>	Menor		
<b>Procedimiento</b>	Concurso Público Sumario.		

**III. Programa Anual de Necesidades 2023**

<b>Unidad Responsable</b>	23510915S0010001	Subdirección General de Servicios y Almacenes.	
<b>Partida presupuestal</b>	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Suministros y servicios generales.	

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

<b>CDP / MP</b>	Se consultó el MIPES y se verificó la suficiencia presupuestal		
<b>Fecha</b>	20/06/2023	<b>Monto (IVA incluido)</b>	\$257,329.24

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General de Contrataciones
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

<b>Elaboración de convocatoria/bases</b>	Del 26 al 27 de junio de 2023
<b>Envío a Subreba</b>	27 de junio de 2023
<b>Revisión del Subreba</b>	7 de julio de 2023
<b>Ajustes</b>	12 de julio de 2023

**VI. Publicación**

<b>Solicitud de publicación de convocatoria/bases</b>	3 de agosto de 2023	Mediante correo electrónico
<b>Publicación definitiva de convocatoria/bases</b>	4 de agosto de 2023	Página de Internet de la SCJN.
<b>Invitación a posibles interesados</b>	4 de agosto de 2023	1. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V. 2. María Guadalupe Roche Moctezuma 3. Enríquez Servicios Obras y Siniestros, S.A. de C.V. 4. Muebles Roal, S.A. de C.V. 5. Dirección Sport, S.A. de C.V. 6. Grupo Demak, S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-036/2023.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VII. Eventos		
Presentación de pliego de preguntas	7 de agosto de 2023	<b>Participantes que enviaron pliego</b>
		1. María Guadalupe Rocha Moctezuma 2. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V. 3. Leobardo Campero Herrera
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a las empresas que presentaron preguntas y a las que fueron invitadas.
Presentación de propuestas	14 de agosto de 2023	1. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V. 2. María Guadalupe Rocha Moctezuma

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección de Almacenes e Inventarios
Fecha de solicitud	15 de agosto de 2023
Fecha de recepción	19 de agosto de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple (*)
1. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.	✓	-----
2. María Guadalupe Rocha Moctezuma	-----	✓

Se dictamina como no favorable en caso de la empresa Mobiliario Institucional y/o Guadalupe Rocha Moctezuma, por no cumplir con la mayoría de los requisitos solicitados.

**IX. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

y1ZVWT2FANJ7U8kZk34gnkfguif7P3imN4rChpd08=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Nombre del bien	Unidad de Medida	MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA							MUEBLES PONTEVEDRA S.A. DE C.V.						
			Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total neto	Precio Prevaleciente Unitario	Variación	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total neto	Precio Prevaleciente Unitario	Variación	
1	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS TIPO ROBOT	pieza	2	\$2,950.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00	\$1,619.00	82.21%	----	----	----	----	\$1,619.00	----	
2	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS	pieza	3	\$5,900.00	\$17,700.00	\$2,832.00	\$20,532.00	\$3,760.00	56.91%	----	----	----	----	\$3,760.00	----	
3	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 4 GAVETAS	pieza	2	\$6,700.00	\$13,400.00	\$2,144.00	\$15,544.00	\$1,840.00	264.13%	----	----	----	----	\$1,840.00	----	
4	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 5 GAVETAS	pieza	2	\$7,500.00	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00	\$4,730.00	58.56%	----	----	----	----	\$4,730.00	----	
5	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 6 GAVETAS	pieza	3	\$8,300.00	\$24,900.00	\$3,984.00	\$28,884.00	\$2,300.00	260.87%	----	----	----	----	\$2,300.00	----	
6	GABINETE METÁLICO UNIVERSAL 2 PUERTAS	pieza	1	\$7,700.00	\$7,700.00	\$1,232.00	\$8,932.00	\$5,286.00	45.67%	----	----	----	----	\$5,286.00	----	
7	MESA METÁLICA ESQUINERA CON RODAJAS	pieza	3	\$2,300.00	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00	\$2,300.00	0.00%	----	----	----	----	\$2,300.00	----	
8	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO CURVO 245 X 90 X 80	pieza	1	\$12,800.00	\$12,800.00	\$2,048.00	\$14,848.00	\$9,184.00	39.37%	\$9,184.00	\$9,184.00	\$1,469.00	\$10,653.44	\$9,184.00	0.00%	
9	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO DE 170 X 70	pieza	1	\$11,000.00	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	\$5,364.59	105.05%	\$7,638.00	\$7,638.00	\$1,222.08	\$8,860.08	\$5,364.59	42.38%	
10	ESCRITORIO DE MADERA EJECUTIVO DE 200 X 70	pieza	2	\$11,000.00	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00	\$8,176.00	34.54%	\$8,176.00	\$16,352.00	\$2,616.32	\$18,968.32	\$8,176.00	0.00%	
11	ESCRITORIO MADERA EJECUTIVO ESCUADRA 180 X 90 X 75	pieza	2	\$13,000.00	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00	\$6,284.00	106.87%	\$9,968.00	\$19,936.00	\$3,189.76	\$23,125.76	\$6,284.00	58.63%	
12	ESCRITORIO MADERA EN ESCUADRA MODIFICAR ESTRUCTURA	pieza	6	\$17,500.00	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00	\$2,950.00	493.22%	----	----	----	----	\$2,950.00	----	
13	LIBRERO DE MADERA VERTICAL CON DOS PUERTAS	pieza	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00	\$5,292.00	70.07%	\$8,624.00	\$25,872.00	\$4,139.52	\$30,011.52	\$5,292.00	62.96%	
14	LIBRERO MADERA C/CRISTAL Y CREDENZA 200 X 200 X 45	pieza	1	\$16,300.00	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00	\$6,870.00	137.26%	\$10,640.00	\$10,640.00	\$1,702.40	\$12,342.40	\$6,870.00	54.88%	
15	LIBRERO MADERA MODULAR 230 X 220 X 50	pieza	1	\$11,300.00	\$11,300.00	\$1,808.00	\$13,108.00	\$7,200.00	56.94%	\$11,760.00	\$11,760.00	\$1,881.60	\$13,641.60	\$7,200.00	63.33%	
16	MESA MADERA JUNTAS RECTANGULAR 180 X 75 X 75	pieza	2	\$9,900.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00	\$5,538.00	78.76%	\$8,176.00	\$16,352.00	\$2,616.32	\$18,968.32	\$5,538.00	47.63%	
17	MESA MADERA JUNTAS REDONDA 120 DIÁMETRO	pieza	2	\$9,900.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00	\$9,900.00	0.00%	\$10,976.00	\$21,952.00	\$3,512.32	\$25,464.32	\$9,900.00	10.87%	
18	MESA HORIZONTAL P/COMPUTADORA (AZTECA)	pieza	2	\$6,300.00	\$12,600.00	\$2,016.00	\$14,616.00	\$4,130.00	52.54%	\$8,624.00	\$16,528.00	\$2,644.48	\$19,172.48	\$4,130.00	108.81%	
19	MESAS DE MADERA DE CENTRO	pieza	3	\$5,100.00	\$15,300.00	\$2,448.00	\$17,748.00	\$2,800.00	82.14%	\$2,800.00	\$8,400.00	\$1,344.00	\$9,744.00	\$2,800.00	0.00%	
20	CONFORTABLE DE 1 PLAZA	pieza	2	\$7,900.00	\$15,800.00	\$2,528.00	\$18,328.00	\$5,229.50	51.07%	\$9,184.00	\$18,368.00	\$2,938.88	\$21,306.88	\$5,229.50	75.62%	
21	CONFORTABLE DE 1 PLAZA	pieza	2	\$8,800.00	\$17,600.00	\$2,816.00	\$20,416.00	\$8,800.00	0.00%	\$9,408.00	\$18,816.00	\$3,010.56	\$21,826.56	\$8,800.00	6.91%	
22	CONFORTABLE DE 2 PLAZAS	pieza	2	\$13,700.00	\$27,400.00	\$4,384.00	\$31,784.00	\$6,803.22	101.38%	\$11,099.00	\$22,198.00	\$3,551.68	\$25,749.68	\$6,803.22	63.14%	
23	CONFORTABLE DE 3 PLAZAS	pieza	2	\$10,900.00	\$21,800.00	\$3,488.00	\$25,288.00	\$7,734.42	40.93%	\$15,120.00	\$30,240.00	\$4,838.40	\$35,078.40	\$7,734.42	95.49%	
24	SILLÓN DE MADERA FIJA TIPO MINISTRO	pieza	2	\$5,700.00	\$11,400.00	\$1,824.00	\$13,224.00	\$3,700.00	54.05%	\$6,384.00	\$12,768.00	\$2,042.88	\$14,810.88	\$3,700.00	72.54%	
25	SILLA DE MADERA PARA VISITA	pieza	2	\$5,700.00	\$11,400.00	\$1,824.00	\$13,224.00	\$3,700.00	54.05%	\$6,608.00	\$13,216.00	\$2,114.56	\$15,330.56	\$3,700.00	78.59%	
							<b>Total</b>	<b>\$575,128.00</b>					<b>Total</b>	<b>\$325,054.68</b>		

YIZWT2FA N7 U8kzk34gkrfD9 df7 Jlm N4rC Hpd U8#



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Dictamen Resolutivo Económico

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable
Muebles Pontevedra S.A. de C.V.	----	1 a la 25
María Guadalupe Rocha Moctezuma	----	1 a la 25

Ambos concursantes incumplieron lo establecido en el numeral 10.3.2 La propuesta económica incluye la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

María Guadalupe Rocha Moctezuma incumple con lo establecido en el numeral 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Dictamen		
Participantes	Técnico	Económico
1. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.	Favorable	No favorable
2. María Guadalupe Rocha Moctezuma	No favorable	No Favorable

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

De las dos propuestas recibidas, ninguna obtuvo la totalidad de dictámenes aplicables con resultado favorable, por lo que no se cuenta con propuesta susceptible de adjudicar.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 fracciones V y VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

- Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/031/2023 para la contratación del Servicio de Rehabilitación de Mobiliario.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, derivado de los resultados del presente procedimiento y toda vez que persiste la necesidad del área solicitante, se solicita autorización para llevar a cabo una Adjudicación Directa para las partidas 8, 10, 17, 19 y 21, solicitando a **MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.**, único concursante con propuesta técnica favorable y cuyos precios no superan el 20% del precio prevaleciente, ratifique su propuesta técnica, presente su mejor propuesta económica para las partidas en comento, así como, subsane el incumplimiento de la propuesta económica.
- Considerando que el resto de las partidas se encuentran en un rango superior al precio prevaleciente del 42% al 492%, se solicita autorización para someter a consideración del área solicitante revise el requerimiento y, en su caso, solicite la actualización de la Investigación de Mercado, toda vez que los participantes han sido prestadores de servicio de la Suprema Corte de Justicia para el presente servicio.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

WWT2ANJ7U8kZk3ghkrf0gdf7F7Pjlm#rChpdtU8